

Gerencia Industrial INC N° 102/2024

A : Rocío Segovia, Gerente UOC
De : Diego Quintana, Gerencia Industrial
Fecha : 12/04/2024
ASUNTO : Reporte de incidencia o cantidad utilizada del ultimo contrato del Servicio Estiba y desestiba de cemento – Resolucion DNCP N° 4401/2023 “Por la que se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22”

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en referencia al proceso de “SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA ALMACENAJE, ESTIBA Y DESESTIBA DE BOLSAS DE CEMENTO” ID N° 448.389 y en el marco **Resolucion DNCP N° 4401/2023**, donde establece en su **Articulo 40, Inciso i)**: “En los casos en que se disponga la utilización del contrato abierto, y cuando las convocantes establezcan EETT iguales o similares a sus contratos anteriores, deberán adjuntar un reporte indicando el porcentaje de incidencia o la cantidad utilizada de cada ítem o sub ítems de esos contratos ejecutados”, a los efectos de informar que se encuentra en un 95% de ejecución el Contrato N° 036/2023 “Servicio de Estiba y desestiba de cemento”, teniendo en cuenta el vencimiento del mismo, y de manera a seguir dando continuidad al servicio, se requiere el proceso de manera inmediata.

Atentamente.



Ing. Diego Quintana
Gerente Industrial
Industria Nacional del Cemento